

Bruselas, 18 de junio de 2021
(OR. en)

9821/21

**Expediente interinstitucional:
2019/0001/A(COD)**

**CODEC 896
IXIM 122
FRONT 234
VISA 132
SIRIS 61
COPEN 270
COMIX 322**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 7 de enero de 2019, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 82, apartado 1 y el artículo 87, apartado 2, del TFUE.
2. El 7 de junio de 2021, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².
3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo³ que apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE- CONS 15/21.

¹ 5071/19.

² 9594/21.

³ Dinamarca e Irlanda no participan en la adopción del presente Reglamento.

4. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que el presidente del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
